

## RESOLUCIÓ DE CREACIÓ DE LLOCS DE TREBALL

Vista la proposta de creació de llocs de treball, resulten els següents

### FETS

**Primer.** La Sotssecretaria de la **Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència, i Societat Digital**, proposa en escrit de data 5-5-2022, la creació de 27 llocs de treball temporals en execució de programa temporal, adscrits a la Sotssecretaria, programa denominat "*DE MESURES PER A LA GESTIÓ DELS FONDS I PROGRAMES INCLOSOS EN EL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA*".

Es fa constar que per Resolució de 23-6-2022 es creen 22 dels 27 llocs proposats, quedant pendent la creació dels 5 llocs proposats de TSF EN SISTEMES I TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓ, del cos A1-04-06. Sistemes i tecnologia de la informació, els quals són objecte d'aquesta resolució.

**Segon.** La proposta acompanya les memòries preceptives d'acord amb l'article 19 del Decret 56/2013, de 3 de maig, del Consell, pel qual s'establixen els criteris generals per a la classificació dels llocs de treball, i el procediment d'elaboració i aprovació dels relacions de llocs de treball de l'Administració de la Generalitat.

En la memòria justificativa es fa constar la necessitat de la creació dels llocs en els termes següents:

*... "El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), publicado el 18 de febrero en el Diario Oficial de la Unión Europea y el Instrumento de Recuperación y Resiliencia, y aprobado por Reglamento (UE) 2020/2094, del Consejo, de 14 de diciembre, donde se regulaban los conocidos como fondos europeos Next Generation EU, da respuesta a diversas iniciativas desarrolladas en el ámbito europeo, con efectos a nivel nacional y autonómico, entre las que se encuentra el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La tramitación de los programas financiados con estos fondos implica el cumplimiento de unos plazos que exigen una gestión ágil y eficiente por parte de las administraciones públicas.*

*El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y, en relación con él, en el mismo sentido que ya indica el artículo 18.2.c, de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, el Decreto Ley 6/2021 de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19, en el artículo 28.2.d, posibilita que para la gestión de los fondos y programas relacionados con la ejecución de las inversiones, proyectos y actuaciones incluidas en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y de los fondos objeto de este decreto ley, se creen puestos de trabajo de carácter temporal vinculados a los programas que se aprueben por la Presidencia o por las consellerias u organismos correspondientes. Su duración no podrá ser superior a tres años, ampliable hasta doce meses más.*



Teniendo en cuenta las competencias asignadas a la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, en el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (modificado por decreto 168/2020, de 30 de octubre, del Consell y por el Decreto 184/2020, de 13 de noviembre, del Consell) y en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, y para dar respuesta a la necesidad de aumentar la capacidad de gestión para la tramitación, gestión y ejecución de las inversiones, acciones y proyectos, financiables con fondos europeos ligados a la ejecución del Plan de Recuperación de la Generalitat, y más concretamente, a las actuaciones previstas en los programas presupuestarios 420.99 y 542.99, en cuanto a las actuaciones atribuidas a esta Conselleria, se hace necesaria la creación de puestos de trabajo de diversa clasificación y cuerpos de pertenencia.

Con la fundamentación jurídica que se ha expuesto, por Resolución de 3 de marzo de 2022, la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, aprobó un programa temporal de medidas para la gestión de los fondos y programas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el que se da cobertura a las necesidades cuya ejecución corresponde a esta Conselleria. Dicho programa fue modificado por Resolución de 4 de mayo de 2022. Ambas resoluciones se adjuntan al presente documento.

#### 1.1 Dependencia orgánica

Todos los puestos de trabajo se adscribirán orgánicamente a la Subsecretaría.

#### 1.2 Clasificación

El programa tiene una duración temporal, de tres años con la posibilidad de prórroga por un año más, sin que exceda de cuatro. Para su cumplimiento, se hace necesaria la creación de 26 puestos de trabajo, con carácter temporal amortizable y una duración de tres años, ampliables hasta un máximo de doce meses más.

En la tabla que figura en la página siguiente se determina la clasificación de cada uno de los puestos necesarios y su vinculación a los programas MMR.

#### 1.3 Funciones

Su función principal será la gestión y ejecución de los subproyectos atribuidos a la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, incluidos en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiados por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia y por los Fondos REACT-EU, para apoyar la recuperación después de la crisis de la Covid-19 (Next Generation-EU), que en el momento actual, son los siguientes:

...

Por otra parte y como complemento a lo expuesto en el párrafo anterior, en la tabla del apartado 1.2, cinco de los puestos solicitados de Administración Especial corresponden al cuerpo A1-01-04-06, sistemas y tecnología de la información. Se trata de personal técnico solicitado para la gestión de ayudas concretas derivadas de los fondos MRR que desarrollará tareas de revisión técnica de los expedientes y comprobación e inspección de actuaciones subvencionadas gestionadas por la dirección general para el Avance de la Sociedad Digital antes indicados (programas UNICO - Edificios y UNICO - Industrias y empresas) y que se derivan de los siguientes reales decretos:

- Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas actuaciones de



mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la Comunitat Valenciana estas ayudas se desarrollarán mediante sendas órdenes, siendo el cometido del personal técnico tanto la tramitación de las órdenes mismas como la inspección de las actuaciones realizadas. Dada la temática específica de las actuaciones a desarrollar, será necesario que este personal técnico evalúe:

1. En cuanto a las ayudas para la infraestructura de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida, se deberán evaluar las soluciones tecnológicas elegidas, la descripción y topología de la red o redes de acceso objeto del proyecto y la ubicación de las unidades de terminación de línea, centrales locales o cabeceras involucradas, aunque no se incluyan gastos en las mismas, así como los enlaces de backhaul incluidos, la evaluación de las unidades de obra de adaptación o de creación de red, tanto de infraestructuras de obra civil, como de equipos de red, así como la valoración de la sostenibilidad de la solución elegida en base a su escalabilidad para adaptarse a las previsibles variaciones de la demanda. Asimismo, en la etapa de comprobación de las ayudas, el personal técnico deberá proceder a la inspección de las actuaciones llevadas a cabo para comprobar su adecuación a la documentación técnica presentada.

2. En cuanto a las ayudas para acciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, el personal técnico deberá evaluar la documentación técnica relativa a las actuaciones en los edificios concluidos antes del 1 de enero de 2000 para la adaptación completa de los equipos y sistemas de Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y de Banda Ancha Ultrarrápida hasta la ubicación equivalente al Punto de Acceso al Usuario (PAU) del que se disponga o se deba instalar, con sus correspondientes canalizaciones en caso necesario, así como la posterior inspección de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el plan de control de subvenciones aprobado.

Dada la temática específica de estas ayudas, se considera que el personal técnico debe corresponder con el cuerpo A1-04, facultativo superior, escala A1-04-06, Sistemas y tecnología de la información, que aún en la nueva ley de función pública los anteriores cuerpos A1-06 Cuerpo Superior técnico de ingeniería en informática y A1-14 Cuerpo Superior técnico de ingeniería de telecomunicación de la Administración de la Generalitat, cuyas competencias en las materias objeto de la subvención son las adecuadas para el trabajo técnico a desarrollar.

Todas las tareas señaladas suponen un trabajo adicional que no puede ser atendido adecuadamente y en los plazos requeridos por la actual plantilla destinada a las funciones de carácter estructural y permanente señaladas en el Reglamento Orgánico y Funcional y normativa de desarrollo.

#### 1.4 Duración

De acuerdo con lo antes expuesto, se estima que para el desarrollo de los programas MMR asignados a esta Conselleria, resulta necesaria la creación temporal y cobertura de los puestos de trabajo antes definidos, por un plazo de 3 años, a contar desde su efectiva provisión, con la posibilidad de prórroga por un año más, sin que exceda de cuatro.

La fecha de inicio determinada para la incorporación de cada uno de los puestos porque la misma debe adecuarse a la disponibilidad de los fondos a los que se vinculan y al desarrollo de las tareas de gestión para cada uno de los MMR a los que se adscriben. Por ello, se establece como fecha de inicio el 1 de julio de 2022."

**Tercer.** La Direcció General de Pressupostos ha emés **informe favorable en data 26-5-2022**, d'acord amb el que preveu l'article 41 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, i article 20 del Decret 56/2013, de 3 de maig.



## FONAMENTS DE DRET

**Primer.** El Reial Decret Legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic, en l'article 10.1.c) indica que són funcionaris interins els qui, per raons expressament justificades de necessitat i urgència, són nomenats com a tals per a l'execució de programes de caràcter temporal per un període màxim de tres anys ampliable per 1 any més.

**Segon.** Aquest llocs, es creen també de conformitat amb la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, ja que l'article 18.2. c) es refereix a la possibilitat de nomenament de personal funcionari interí per a l'execució de programes de caràcter temporal i de duració determinada. Per la seua banda, l'article 18.1 del Decret 56/2013, també preveu l'existència d'aquesta tipologia de llocs temporals.

**Tercer.** La classificació del lloc compta amb els elements i s'ajusta als criteris establits en la Llei 4/2021, i Decret 56/2013.

**Quart.** La creació del lloc de treball s'han tramitat seguint el procediment previst en els articles 19 i següents del Decret 56/2013.

**Cinqué.** D'acord amb el que disposen els articles 8 i 41 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, la creació, modificació o supressió dels llocs de treball serà efectuada pel conseller o consellera competent en matèria de funció pública, i s'incorporarà a les corresponents relacions de llocs de treball o altres instruments d'ordenació.

De conformitat amb tot el que s'ha exposat i fent ús de la competència que tinc atribuïda per l'article 4 del Decret 172/2020, de 30 d'octubre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública,

## RESOLC

Crear els llocs de treball que tot seguit s'indiquen, i que s'incorporen a la relació de llocs de treball, amb efectivitat de data de la present resolució:

Denominació	<b>TSF EN SISTEMES I TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓ</b>
Número de lloc	<b>40094 – 40095 – 40096 – 40097 – 40098</b>
Centre de destinació	SOTSSECRETARIA
Localitat lloc	ALACANT



Naturalesa	FUNCIONARIAL
Sector	ESPECIAL
Grup/Subgrup	A1
Cossos/Escala/APF	A1-04-06. - Sistemes i tecnologia de la informació
Complement de destí	Nivell: 20
Complement específic	E0 38
Programa Pressupostari	542.10
Situació del Lloc	EP (EXECUCIÓ DE PROGRAMES DE CARÀCTER TEMPORAL)
Forma de provisió	IN (NOMENAMENT TEMPORAL)
Funcions	- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre. - Qualsevol altra tasca relacionada amb el programa de caràcter temporal al que el lloc està adscrit.
Període Temporal	Des de la data d'efectes fins a 30-6-2025 (amortització 1-7-2025)

Contra aquesta Resolució, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar potestativament recurs de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat l'acte, en el termini d'un mes a comptar de l'endemà de la notificació, d'acord amb el disposen els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, o bé recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos davant el Jutjat del contenciós-administratiu competent, d'acord amb el que disposen els articles 8 i 14 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa-administrativa, sense perjudici de qualsevol altre que estime procedent.

INTERVENIDO DE CONFORMIDAD  
Art. 102 de la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat,  
de Hacienda Pública, del Régimen Público y de Discusiones  
Fecha: 02 AGO 2022  
EL INTERVENTOR DELEGADO  
Fdo.: Juan Antonio García López

València,  
03 AGO. 2022  
La consellera de Justícia, Interior i Administració Pública,  
(P.D.F. Resolució 18/09/2015)  
El director general de Funció Pública

ACTUALIZADO  
FICHERO PUESTOS  
HUMAN : 03 AGO. 2022  
FECHA

GENERALITAT VALENCIANA  
Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública  
David Alfonso Jarque



Ref: DGP/SDGCPCFSPI/secp/A

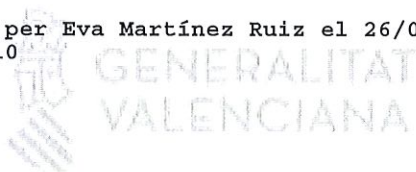
**CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
POR EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL**

En relación con su solicitud de creación de puestos de trabajo de carácter amortizable, en el marco de lo previsto en el art. 10.1 letra c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como consecuencia de la ejecución de programas de carácter temporal, esta Dirección General de Presupuestos, a tenor de lo previsto en el art. 26.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, INFORMA FAVORABLEMENTE la creación de los puestos de trabajo de carácter amortizable que se relacionan en el anexo adjunto, hasta el límite del nivel y específico consignado para cada puesto de trabajo. Dichos puestos se autorizan exclusivamente desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2025, y en este sentido deberán amortizarse como máximo el 01 de julio de 2025.

Por otra parte, y de acuerdo con el art. 36.12 de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, y el art. 9 de la Orden 1/2018, de 23 de marzo, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Libertades Públicas y Reformas Democráticas, por la que se establecen los procedimientos de autorización en materia de gastos de personal de la Generalitat, se emite INFORME FAVORABLE al nombramiento de funcionarios interinos en los referidos puestos de trabajo hasta la fecha indicada.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
PRESUPUESTOS

Firmat per Eva Martínez Ruiz el 26/05/2022  
11:13:10



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ANEXO: CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER AMORTIZABLE  
POR EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL  
PROGRAMA 54210 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
(Fecha límite amortización: 01/07/2025)**

<b>Puesto</b>	<b>Denominación</b>	<b>P. Jornada</b>	<b>Clasificación</b>
40085	AUXILIAR GESTION	100%	C2 12 E015
40086	T.F. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL	100%	A2 19 E027
40087	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION	100%	A1 20 E038
40088	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION	100%	A1 20 E038
40089	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION	100%	A1 20 E038
40090	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION	100%	A1 20 E038
40091	ADMINISTRATIVO	100%	C1 14 E019
40092	ADMINISTRATIVO	100%	C1 14 E019
40093	TECNICO JURIDICO	100%	A1 20 E038
40094	T.S.F. SISTEMAS Y TECNOLOGIA INFORMACION	100%	A1 20 E038
40095	T.S.F. SISTEMAS Y TECNOLOGIA INFORMACION	100%	A1 20 E038
40096	T.S.F. SISTEMAS Y TECNOLOGIA INFORMACION	100%	A1 20 E038
40097	T.S.F. SISTEMAS Y TECNOLOGIA INFORMACION	100%	A1 20 E038
40098	T.S.F. SISTEMAS Y TECNOLOGIA INFORMACION	100%	A1 20 E038
40099	ADMINISTRATIVO	100%	C1 14 E019
40100	ADMINISTRATIVO	100%	C1 14 E019
40101	ADMINISTRATIVO	100%	C1 14 E019

TDoc: Otros - Otros/ Est. Elab: Otros



**ANEXO: CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER AMORTIZABLE  
POR EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL  
PROGRAMA 54210 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
(Fecha límite amortización: 01/07/2025)**

<b>Puesto</b>	<b>Denominación</b>	<b>P. Jornada</b>	<b>Clasificación</b>
40102	ADMINISTRATIVO	100%	C1 14 E019
40103	ADMINISTRATIVO	100%	C1 14 E019
40104	ADMINISTRATIVO	100%	C1 14 E019
40105	ADMINISTRATIVO	100%	C1 14 E019
40106	ADMINISTRATIVO	100%	C1 14 E019
40107	ADMINISTRATIVO	100%	C1 14 E019
40108	T.S.F. INGENIERIA INDUSTRIAL	100%	A1 20 E038
40109	T.S.F. INGENIERIA INDUSTRIAL	100%	A1 20 E038
40110	T.S.F. INGENIERIA INDUSTRIAL	100%	A1 20 E038
40111	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION	100%	A1 20 E038

TDoc: Otros - Otros/ Est. Elab: Otros

